FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 01017102025 DE 2025

INFORME PERIODICO , PARCIAL O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) MES JUNIO 2025

1. Datos generales

Período del informe	Mensual	Número de contrato/convenio:	1017102025
Tipo de contrato/convenio	Prestación de Servicios	Fecha suscripción contrato/convenio:	19/05/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.639.747.580	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE SENSIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DEL ICBF – **MACRO REGIÓN No. 4**

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Audrey Alvarez Bustos	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Directora Direccion de Abastecimiento	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S. – CEINTE S.A.S	Cédula o NIT:	811042842-7
Dirección:	CARRERA 32 # 13-49 PISO 4 OFICINA 402	Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	LUIS GUILLERMO GOMEZ MAYA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	samuel.corredor@ceinte.com.co
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

***(i)** Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	19/05/2025	Hasta cuándo:	31/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	14/05/2025	Fecha expedición R.P.:	13/05/2025
Fecha acta de inicio:	19/05/2025	Fecha inicio del contrato/convenio:	26/05/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio: **$ 2.639.747.580**

Aporte ICBF

Aporte Contratista (si aplica)

No. de CDP:	172225	Fecha CDP:	28/02/2025	Valor de CDP:	$ 14.397.148.178,00
No. de RP:	454925	Fecha RP:	13/05/2025	Valor de RP:	$ 2.639.747.580,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP _____ Valor CDP disminución : _____
No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2.639.747.580,00

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

El valor del contrato será por el valor del presupuesto oficial de la macro región No. 4 adjudicada, incluido el IVA y demás impuestos de ley, así como todos los costos y gastos asociados a la ejecución de los contratos, y se ejecutará a monto agotable. Se pagará al contratista así: El ICBF pagará al contratista por bienes y servicios efectivamente prestados, para lo cual el contratista radicará a la entidad, los soportes de cada uno de estos una vez este haya culminado junto con los siguientes documentos soporte para realizar el pago así: • Informe de Presupuesto Ejecutado: Por elaborar por cada bien recibido o servicio prestado, autorizado, recibido a satisfacción por la entidad, es un documento NO FISCAL el cual se recibirá para efectos de revisión y validación por parte de la entidad de la siguiente manera, debe incluir a nivel de detalle la relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento o pago a terceros, donde se discrimine el IVA, de acuerdo con el formato suministrado por el ICBF al inicio del contrato, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo probado por el supervisor o quien este designe. • Copia de la factura electrónica, o documento soporte (para el caso de las cuentas de cobro de las personas que no son responsables a las ventas), recibo de caja (si aplica), soporte de cada uno de los gastos reembolsables generados por el desarrollo del evento, estos soportes deben coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe.• Certificado de recibido a satisfacción del evento firmado por el profesional del área o la regional que lidera el evento en el territorio. •Copia de los soportes de tiquetes, si aplica. • Copia de listados de asistencia (en caso de que aplique). • Evidencias fotográficas. •Certificado que acredite el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. • Certificación de ejecución presupuestal y cierre del evento firmado por el Director (a) del área o regional solicitante. • Informe técnico de cada evento donde se describa el detalle del evento y las modificaciones que se generaron.• Certificación del Revisor Fiscal donde evidencie con una relación, el cumplimiento de los requisitos tributarios, contables y legales establecidos por cada factura, recibo de caja o cuenta de cobro de sus proveedores. • Certificación bancaria, donde se debe realizar el desembolso. (solo para el primer pago o cuando la entidad lo requiera). Pre-factura: es un documento NO FISCAL el cual se recibirá para efectos de revisión y validación por parte de la entidad de la siguiente manera: • Debe detallar la sumatoria de los informes de presupuestos ejecutados aprobados por la entidad vía correo electrónico a radicar para el pago. • Cada uno de los informes de presupuesto ejecutado con sus respectivos soportes. Factura electrónica: Una vez revisada y validada la pre factura, esta se solicitará vía correo electrónico la laboración y el envío de la factura electrónica, la cual deberá ser remitida por el mismo medio con el fin de continuar con el proceso de pago. Nota: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Descripción del Informe de Presupuesto Ejecutado: a. Costos Directos: Se entiende por costos directos, los valores asociados a los bienes o la prestación del servicio que corresponden a los aspectos requeridos por el ICBF para la ejecución de este, estos a su vez se dividen en: • Costos establecidos en la propuesta económica: Son aquellos costos que corresponden a los bienes y servicios adquiridos para el desarrollo de un evento, los cuales se ofertaron dentro del tarifario establecido por la entidad, y serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por la Supervisión. Para estos costos el ICBF, NO pagará ni reconocerá la Comisión de operación establecida. • Gastos Reembolsables: Se entiende por Gastos Reembolsables, los valores pagados por el ICBF por ítems no incluidos en el tarifario o propuesta económica solicitada por la entidad. Estos corresponden al giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con las cotizaciones presentadas y aprobadas previo a la ejecución de cada evento. Sobre estos gastos reembolsables el ICBF, SI pagará o reconocerá Comisión de operación la cual no podrá exceder el 7.8%. • Tiquete del Asistente Operativo de evento: Para los casos donde el supervisor, por necesidades del servicio, requiera y autorice el desplazamiento de algún asistente o del productor o gerente, se deberá discriminar el valor del tiquete aéreo y presentar los soportes de este. NOTA: El operador no podrá facturar el IVA por costos directos, dado que cuando se define el valor del evento cada servicio o bien ya tiene el IVA discriminado. b.Costos indirectos. • Gastos de Viaje: De requerirse el servicio, es el valor diario que se le paga al asistente operativo para cubrir la alimentación, hospedaje y desplazamiento al interior de la ciudad, cuando se desplaza a una ciudad diferente a la ciudad donde reside (es de aclarar que el proponente deberá disponer de asistentes operativos en las regiones donde se realiza el evento), resulta del valor propuesto en la

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
JUNIO	**5/06/2025**	**$ 3.941.995,00**	**Pago factura: FECE - 1733**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	**$ 3.941.995,00**	**$ 3.941.995,00**	**$ -**	**207602625 - 25/06/2025**	**PAGO RECURSOS PROPIOS**
TOTALES	**$ 3.941.995,00**	**$ 3.941.995,00**	**$ -**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
0	**0**	**0**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
0	**0**	**0**	**0**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.639.747.580,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.639.747.580,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.639.747.580,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ -
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.639.747.580,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 3.941.995,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 722.881.304,00
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ -
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ 2.635.805.585,00
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 30/06/2025

12. Garantías

	AMPAROS	COMPAÑÍA SEEGURADORA	No. de póliza	Vigencia DESDE	Vigencia HASTA
CUMPLIMIENTO	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	11-40-101077884	12/05/2025	31/12/2025
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			12/05/2025	31/12/2025
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			12/05/2025	31/12/2025
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		11-44-101255132	12/05/2025	30/06/2026
	CALIDAD DE SERVICIO			12/05/2025	30/06/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMIZACIONES LABORALEZ			12/05/2025	31/12/2028

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)

a. Eje de Seguridad de la Información

Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1, Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	se puede evidenciar en el siguiente limk https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%201%20SEGURIDAD%20DE%20LA%20INF?csf=1&web=1&e=n2xQU7	El operador logisitco CEINTE una vez suscribio el contrato de operación logisitca #01017102025 firmo el formato F5.G7.ABS de confidencialidad como se muesta en docuemnto adjunto ANEXO 1
2, Informar al supervisor del contrato, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	En este periodo no se presentaron incidentes de seguridad de la información	

3, Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	se puede acreditar en: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%201%20SEGURIDAD%20DE%20LA%20INF?csf=1&web=1&e=n2xQU7	El operador logistico envio Certificación de cumplimiento – Obligación Seguridad de la Información que acredita Documento propio ANEXO1
4. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	**SI**	se puede evidenciar en:https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%201%20SEGURIDAD%20DE%20LA%20INF?csf=1&web=1&e=n2xQU7	El operador logistico envio certificacion que acredita formato **F44.G7.ABS** en el ANEXO1

b. Eje de Calidad.

Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1, Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/DAOperacinLogsticadeEventos/Seguimiento%202020/Vigencia%202025/OPERACION%20LOGISTICA%202025/DOCUMENTACI%C3%93N%20GENERAL/04_MACRO_04_DOCUMENTOS_CONTRATO/HOJAS%20DE%20VIDA%20CEINTE?csf=1&web=1&e=2irjXu	El operador logisitco CEINTE remitio las hojas de vida del personal requerido, una vez revisadas fueron aprobadas a travez de correo electronico el dia 21 de mayo
2, Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, rocedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	**SI**	**Evidencia:** INDUCCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documento que se puede ver en el siguiente link **https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%203%20SST?csf=1&web=1&e=JfTSFx**	Se evidencia en el documento enviado por el operador logistico de induccion y reinduccion a contratistas, formato propio
3, Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	
4, Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	

c. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	**Evidencia:** pendiente	En el peridod del mes de junio de 2025, el operdor logistico envio certificacion donde que se contaba con un representante de seguridad y salud en el trabajo que cumplió con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o en la norma que la adicione, modifique o sustituya. Asimismo, garantizando con el cumplimiento de las obligaciones
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJE	El operador presento matriz de riesgos en formato propio como se puede evendiar en el anexo 3 Matriz de riesgos
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%203%20SST/OBL%203%20INDUCCION%20CONTRATISTAS.pdf?csf=1&web=1&e=efWIXo	CEINTE envio soportes de capacitaciones del personal encargado de la realizacion de eventos frente a seguridad y salud en ele trabajo
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20ICBF/INFORME%20ICBF%20MAYO/ANEXO%203%20SST?csf=1&web=1&e=x6VQai	El operador logistico ennvio programa de certificacion de entrega de EPP que lo acredita
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_	el operador envio certificacado de ingreso del personal que labora con CEINTE
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	**Evidencia:** https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_	el operador envio plan de emergancia y se puede evidenciar en el anexo 3 plan de emergencia
7, Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	En este perido solo se realizo un evento sin ninguna noveda

d. Eje Ambiental

Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	
3. Presentar los permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	
4 Presentar las certificaciones de revisiones tecno mecánicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	**N/A**	**No aplica para este periodo**	

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contratista

Obligación	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, Anexo ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y entrega del bien (FCT), pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el ICBF.	SI	Evidencia: Informe mes de junio link https://icbfgob-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/leonor_hernandez_icbf_gov_co/Documents/LEO%202025/CEINTE/INFORME%20EJECUCION%20MENSUAL%20CEINTE/MAYO/INFORME%20MAYO.pdf?csf=1&web=1&e=T0z7K2	En el perido del mes de junio de 2025 el operador logistico cumplio con los lineamientos, y especificaciones de la ficha técnica y el pliego de condiciones, del vigente contrato; haciendo cumplimiento de los mismos ylas funciones fueron independientes sin ninun tipo de subordinacion laboral.
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y consultas o informes, recomendaciones y sugerencias que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.	SI	Se anexa sopoerte de reuniones	En el perido del mes de junio de 2025 el operador asistio a las reunion solicitadas por parte del icbf
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.	SI	Se Aporta Certificado del pago de parafiscales correspondiental al mes de mayo	Durante el periodo del mes de junio de 2025, se dio cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales dando cumplimiento al normatibidad vigente
4. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A		
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del ICBF y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.	SI		En este perido del mes de junio de 2025 el operador actuó con lealtad y buena fe en el desarrollo de las funciones, obrando con responsabilidad en todo lo contractacutal con la entidad
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	SI		En este periodio del mes de junio de 2025, hubo total reserva de la información en el desarrollo del contrato relacionado como propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. se evidencia el formato F5.G7.ABS Compromiso de Confidencialidad,
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del ICBF.	SI	En reunion del dia 14 de mayo en la sede del ICBF Se solcializo el manual de contratacion. Se anexa listado de asistencia	Se dio a conocer y se acató lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del ICBF, ajustando sus actuaciones a las directrices y lineamientos allí establecidos.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del ICBF.	N/A	N/A	No aplica para este periodo
9. Constituir las Garantías para la aprobación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos y condiciones pactados.	SI		Para el periodo del mes de junio de de 2025, se encontraron vigentes las garantías exigidas por el ICBF, y de la entidad seguros del Estado numero 1140101077884 y 1144101255132 dando cumplimiento a los establecidoen los terminos y
10. Mantener al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025, el operador logistico fue responsable por sus actuaciones y las de sus subcontratistas, manteniendo al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio relacionado con terceros
11. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.	SI		En el periodo de junio de 2025, el operador logistico,respecto a la subcontratado actividades relacionadas con el objeto contractual, mantuvo plena responsabilidad sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones sin exonerarse por la participación de terceros
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al ICBF en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.	SI		En el periodo del mes de junio de 2025, el operador mantiena actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y se comprometió a presentarse ante el ICBF cuando fuera requerido para la suscripción de la respectiava
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.	SI		En el perido del mes de junio de 2025, se adelantó oportunamente los trámites necesarios y cumplió con todos los requisitos establecidos para la adecuada ejecución del contrato.
14. Radicar las facturas de cobro una vez prestado el servicio contratado, con los informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato. **PARÁGRAFO**: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	SI	se relacionan los eventos ejecutados durante este periodo en anexo eventos junio	En el periodo del mes de junio de 2025, se radicaron puntualmente los soposrte para la facturacion de los eventos ejecutado fueron enviadas a la entidad con sus respectivos informes y comprobantes de pago de los aportes parafiscales, cumpliendo con los requisitos establecidos en la forma de pago del contrato.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas

Obligación+A235	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
1.Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos institucionales, presenciales y virtuales, según las necesidades definidas por el ICBF.	SI	solicitud de servicios SS: 23,24,37,38,40,47,48,50,51,74,77,89,104,108,118,119,120,121,122,123,124,125,130,136,137,149,150,159,160,171,180,181,184	En este periodo del mes de junio de 2025, se orientó, planeó, organizó, administró y ejecutó los eventos institucionales, conforme a las necesidades definidas por el ICBF.de los evento relacionados en el anexo evento de junio

2. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento de especificaciones técnicas junto con sus anexos.	SI		En el perido de junio de 2025, se cumplió con lo establecido en el documento de especificaciones técnicas y sus anexos, dando la correcta ejecución de las actividades contractuales. tambien se dio cumplimiento a lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones (FTC), teniendo en cuenta los precios negociados y estipulados
3. Realizar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en la ficha de condiciones técnicas, dando prioridad de acuerdo con la fecha de realización del evento, pero siempre respetando el tiempo establecido. Las cotizaciones y negociaciones deben hacerse a nombre propio y no del ICBF.	SI		En el perido del mes de junio de 2025, se realizaron las cotizaciones correspondientes a cada servicio o bien requerido al que hubo lugar siguiendo las políticas de austeridad y lo definido en la ficha de condiciones técnicas, priorizando según la fecha del evento y respetando los tiempos establecidos, efectuando las cotizaciones y negociaciones a su nombre y no en representación del ICBF.
4. Realizar la contratación de los proveedores de manera oportuna después que el supervisor apruebe la mejor oferta, de tal forma que se garantice el desarrollo del evento con el proveedor aprobado.	SI		En el perido de junio de 2025, se realizo oportunamente la contratación de los proveedores, una vez aprobada por el supervisor la mejor oferta, garantizando así el adecuado desarrollo de los eventos con los proveedores seleccionados
5. Enviar los datos del evento a más tardar al día siguiente de la aprobación de la cotización por parte del supervisor del contrato, tales como dirección del lugar aprobado, los menús seleccionados, placas de vehículos, el nombre del salón el nombre y datos de contacto del asistente operativo para cada uno de los eventos, donde aplique.	SI		En el perido del mes de junio de 2025, se envió oportunamente, los datos correspondientes al evento SS 012
6. Operar la logística necesaria para llevar a cabo la realización de los eventos presenciales y virtuales, según los requerimientos del ICBF, solicitados a través del supervisor del contrato.	SI	solicitud de servicios SS: 23,24,37,38,40,47,48,50,51,74,77,89,104,108,118,119, 120,121,122,123,124,125,130,136,137,149,150,159,16 0,171,180,181,184	En el perido del mes de junio de 2025, se operó la logística necesaria para la realización de los eventos presenciales, conforme a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato del ICBF. Según anexo evento junio
7. El personal en el sitio debe estar identificado como personal del operador, a través del uniforme institucional con carné de identificación visible. Así como, garantizar una excelente presentación personal para los eventos.	N/A		En este perido del mes de jnuio de 2025 no se solicito personal de logistica
8. Realizar la contratación o adquisición de un bien o servicio logístico, previa autorización del supervisor del contrato. Los bienes o servicios adquiridos para la realización de un evento que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato no serán pagados por el ICBF.	SI		En el periodo del mes de junio de 2025, se realizó la contratación o adquisición de bienes y servicios logísticos de aquellos eventos que tiene requerimientos que nos estan relacionados en el
9. Prestar apoyo a los diferentes programas y estrategias del ICBF a realizar, en caso de que sea necesario, como convocatorias a participantes de determinado evento de acuerdo con los lineamientos del Instituto por parte del operador, sin que esto genere ningún costo al ICBF.	N/A		En el periodo del mes de junio de 2025, No se solicito este servicio por parte de la entidad,
10. Buscar las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde deba desarrollarse la respectiva actividad o evento Todos los descuentos, tarifas preferenciales, cortesías y demás beneficios que otorguen los proveedores como resultado de la realización de un evento, deben ser trasladados por el operador al ICBF.	SI	Soliitudes de servicios No previstos SS 40,108,171	Durante el periodo del mes de junio de 2025, el operador logistico realizó la búsqueda de las mejores tarifas y descuentos corporativos, de acuerdo con las condiciones particulares del territorio donde se desarrollaron las actividades o eventos, con autorización del supervisor del contrato, para los eventos cuyos requerimientos no se encontaban dentro del tarifaavio segun las solitudes de servicio SS 40,108 y 171
11. Responder a los requerimientos realizados por el ICBF dentro de los tiempos establecidos en la ficha de condiciones técnicas.	SI		En el periodo del mes de junio de 2025, se dio respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el ICBF, dentro de los tiempos establecidos en la ficha de condiciones técnicas segun autorización del supervisor del contrato. para dar cumplimiento de los lineamientos de la entidad.
12. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales si a ello hubiere lugar.	SI		En el periodo del mes de junio de 2025, se garantizó la calidad de los servicios contratados y de los elementos suministrados para la realización de los eventos, asumiendo el operador la responsabilidad por ello, y asegurando que cada evento contara con los permiso para los casos que aplicara, requeridos por las autoridades municipales. con autorización del supervisor del contrato para dar cumplimiento a los lineamientos de la entidad.
13. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio a su cargo.	N/A	N/A	En este perido no se presento ningun caso de intoxicacion caudado por alimentos, como tampoco insidentes derivado de la prestacion del servicio
14. Asumir la responsabilidad civil contractual y extracontractual que genere la demanda u otras demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad y contar con las garantías que para ciertos eventos exijan las autoridades locales.	N/A	N/A	
15. Solicitar autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos.	N/A	N/A	
16. Contratar los conferencistas, talleristas que sean requeridos, de acuerdo con el perfil y la experiencia, solicitada por el ICBF, cuando se requiera y acogerse a la forma de pago establecida en la propuesta presentada por el conferencista o tallerista.	N/A	N/A	Para este periodo no se contrataon conferencista ni talleristas
17. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos requeridos, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales realizadas con los proveedores. Las condiciones comerciales que se deriven de la prestación de un servicio de los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse dicha relación al ICBF, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del ICBF.	SI		Entre el periodo del mes de junio de 2025 se efectuaron los pagos a los proveedores de productos y servicios contratados, conforme a los plazos establecidos en las negociaciones comerciales, asumiendo de manera exclusiva la responsabilidad frente a dichos proveedores, sin pasar la obligacion al ICBF

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

18. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe revisar la propuesta de cada lugar aprobado donde indique el tratamiento que dará a las basuras y residuos que se generen.	SI		En elperido del mes de junio de 2025, se garantizó el tratamiento adecuado de los residuos y basuras generados durante la realización de cada evento, conforme a la normatividad vigente y únicamente previa autorización del supervisor del contrato. Para ello, el operador revisó la propuesta de cada lugar aprobado, verificando el tratamiento que se daría a los residuos y basuras generados, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y sin que ello generar costo adicional para la entidad.
19. Garantizar que los gastos de alojamiento, alimentación, transporte terrestre, visitas técnicas previas a la realización de un evento y demás, serán asumidos por el operador, dentro de sus gastos operativos. Estos gastos no serán reconocidos por el ICBF como rembolso de gastos logísticos o de coordinación de evento.	N/A		En el period del mes de junio de 2025, no se realizaron actividades de acuerdo a esta obligación.
20. Realizar las respectivas negociaciones con el fin de evitar o minimizar los costos de multas o indemnizaciones por concepto de suspensión o cancelación del evento o de parte de sus requerimientos en atención a lo indicado por el área solicitante, en los eventos de -no show- no imputables al operador. El ICBF pagará el valor del evento previa verificación por parte del supervisor, siempre y cuando, se haya cancelado fuera del tiempo previsto, donde se determine que el operador realizó todas las acciones necesarias tales como: 1. Cancelación de hoteles, 2. Cancelación de conferencistas y, 3. Demás inherentes para la operación técnica. En estos casos el ICBF suspenderá el evento o tomará las medidas necesarias para no alterar la ejecución normal del contrato.	N/A		
21. Tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos.	N/A		
22. Designar y mantener durante la vigencia del contrato, el personal propuesto con las calidades de formación académica, de experiencia y con la dedicación de tiempo establecida en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT), variando lo mismo sólo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización del supervisor del contrato y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores características.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025 Se mantuvo el perosnal de las hojas de vida validadas y aprobadas por el Icbf del personal minimo requerido y estas fueron aprobadas mediante correo o comunicado deL 21 mayo de 2025
23. Informar al ICBF, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.	N/A		En el perido del mes de junio de 2025, no se presentaron situaciones que alteraran el curso normal de los eventos ejecutados.
24. Informar al supervisor los inconvenientes o problemas que se presenten en el desarrollo del evento, para que de manera conjunta se validen alternativas de solución de manera inmediata.	N/A		En este periodo del mes de junio de 2025, no se presentaron situaciones que alteraran el curso normal de los eventos ejecutados. En caso de presentarse cualquier situacion durante el desarrollo de los eventos inmediatamente informaremos al Icbf para buscar alternativas de solución conjuntas
25. Presentar mensualmente un informe al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y saldo del contrato a la fecha del informe.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025, se presentó al ICBF el informe mensual sobre la ejecución del contrato, detallando el cumplimiento de las obligaciones, los eventos realizados, los eventos pagados y el saldo del contrato a la fecha del informe. Esta entrega se realizó únicamente previa autorización del supervisor del contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el ICBF y sin generar ningún costo adicional para la entidad.
26. Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio magnético.	N/A		N/A ya que el contrato no ha finalizado
27. Entregar con la oportunidad regulada, los documentos soporte para el trámite de pagos, es decir a más tardar dentro de los 10 días calendario después de finalizado el evento.	SI	Documentos realcionados con el cierre de los eventos relacionados Según SS 57,59,72,92,99,112,114,113,135,141,170,204.	En el perido del mes de junio de 2025, radicamos los soportes para el trámite de pagos de los eventos correspondientes.
28. Solicitar que las facturas expedidas por los terceros que prestan el servicio se entreguen en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la realización del evento.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025, radicamos los soportes para el trámite de pagos de los eventos correspondientes, donde se adjuntaron los soportes expedidos por los terceros.
29. Cumplir con las alianzas estratégicas presentadas en su propuesta con los descuentos ofertados al momento de presentar las cotizaciones para los eventos.	N/A		En este periodo del mes de junio de 2025, NO se realizaron eventos donde se evidenciara algun tipo de alinazas i descuentos por parte de los proveedores
30. Garantizar la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se requieran.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025,, garantizamos la realización de los eventos de las solicitudes de servicios relacionadas
31. Mantener vigente durante el plazo de ejecución contractual, el Registro Nacional de Turismo anualmente, y allegar al ICBF a través de la supervisión contractual el certificado vigente posterior a cada renovación.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025,, se mantuvo vigente durante el plazo de ejecución contractual el Registro Nacional de Turismo, realizando la renovación anual correspondiente.
32. Los proveedores de los servicios aprobados por el supervisor del contrato deben ser los mismos que le facturen o efectúen el cobro al operador logístico.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025, se garantizó que los proveedores de los servicios aprobados por el supervisor del contrato fueran los mismos encargados de facturar y efectuar el cobro al operador logístico, cumpliendo estrictamente con los lineamientos del ICBF y sin generar costos adicionales para la entidad.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

33. Los proveedores que se requieran para solicitar cotizaciones y que sean aprobados por el supervisor del contrato, deben corresponder su objeto social al bien o servicio requerido. Por ningún motivo podrá tercerizarse la adquisición de un bien o servicio logístico solicitado para un evento.	SI	Eventos según SS 40-108-171	En este periodo del mes de junio de 2025, se solicitaron eventos en los cuales se tuvo que presentar cotizaciones fuera del tarifario.
34. Garantizar que los asistentes operativos adicionales que sean requeridos en campo sean de la región donde se realice el evento y cumplan con los requisitos definidos en el ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT), para ese perfil y que cuenten con comunicación permanente con el productor y gerente del proyecto, salvo en los casos donde por las características especiales y la complejidad del evento el supervisor autorice que se den condiciones diferentes.	N/A		En este periodo del mes de junio de 2025, no se solicitaron eventos en los cuales se tuviera que solicitar el acompañamiento de un asistente operativo
35. Garantizar que se atenderán las instrucciones, lineamientos y requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del ICBF, o quien este designe, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.	SI	Eventos según SS 23-24-37-38-40-47-48-50-51-74-77-104-108-118-119-120-121-122-123-124-125-130-136-137-149-150-159-160-171-180-181-184	En este periodo del mes de junio de 2025, se garantizó la atención oportuna a las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos por el supervisor del ICBF o su delegado durante el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del operador. segun los lineamientos establecidos por el ICBF
36. Garantizar la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se requieran.	SI	Eventos según SS 23-24-37-38-40-47-48-50-51-74-77-104-108-118-119-120-121-122-123-124-125-130-136-137-149-150-159-160-171-180-181-184	En este periodo del mes de junio de 2025, se garantizó la realización de los eventos requeridos dentro de los tiempos definidos, sin importar el número de eventos simultáneos que se solicitaran, siempre con la autorización previa del supervisor del contrato. Esta gestión se realizó cumpliendo los lineamientos del ICBF y sin
37. Los bienes o servicios requeridos para la realización de un evento deben ser adquiridos con el proveedor que preste el servicio directamente. No se podrá utilizar intermediarios para estas contrataciones o adquisiciones, como por ejemplo agencias de viajes para contratar un hotel u operadores logísticos o agencias para que adquieran o contraten los servicios requeridos para un evento. Todas las contrataciones de los requerimientos logísticos de los eventos deberá realizarlas directamente el operador logístico con el proveedor real del servicio.	SI	Eventos según SS 23-24-37-38-40-47-48-50-51-74-77-104-108-118-119-120-121-122-123-124-125-130-136-137-149-150-159-160-171-180-181-184	En este periodo del mes de junio de 2025, se garantizó que los bienes o servicios requeridos para la realización de los eventos fueran adquiridos directamente con el proveedor que prestara el servicio, sin recurrir a intermediarios como agencias de viajes u otros operadores. Todas las contrataciones de los requerimientos logísticos fueron realizadas directamente por el operador logístico con el proveedor del servicio, cumpliendo estrictamente con los lineamientos del ICBF y sin generar costos adicionales para la entidad.
38. El contratista en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, deberá invertir al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	**NO**		En este periodo del mes de junio de 2025, Se recibieron las capacitaciones que impartió el ICBF respecto al cumplimiento de la ley 2046 en las fechas 15 y 20 de mayo, que lo tendremos en cuenta para el desarrollo del contrato en los proximos meses para dar cumplimiento a dicha cláusula. El operador no cumplio esta obligacion para el mes de junio
39. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025, se efectuaron los pagos contra entrega de los productos adquiridos a pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, utilizando preferentemente transferencias bancarias a cuentas de ahorro, cuentas corrientes, billeteras digitales, depósitos de bajo monto o cuentas de ahorro de trámite simplificado (CATS).
40. El Contratista deberá presentar las hojas de vida del EQUIPO HUMANO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y sus soportes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.	SI		En este periodo del mes de junio de 2025,Se enviaron las hojas de vida del personal requerido por medio de correo del 16 de mayo y fueron aprobadas mediante correo de fecha del 21 de mayo
41. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido el numeral 6.1.2.1 Procedimiento para ítems que no se encuentren dentro de la oferta económica o tarifario, establecido en el anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN (FCT).	SI	Eventos según SS 47-108-171	En este periodo del mes de junio de 2025, solicitaron 3 eventos en los cuales se tuviera que presentar cotizaciones fuera del tarifario.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

Firmado digitalmente por AUDREY ALVAREZ BUSTOS

AUDREY ALVAREZ BUSTOS
DIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

Proyectó: Oscar Chitiva - Contratista

Revisión Técnica: Monica Patricia Carrero Tellez - Contratista

Revisión Financiera: Nancy Patricia Balaguera Carrasquilla - Contratista

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012